DISPOSICION N° 24.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE LOCACIONES DE INMUEBLES, REFERENTE AL LLAMADO LC N° 01/2012 PARA EL ALQUILER DE OFICINA PARA EL GABINETE DEL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.-

Asunción, 15 de Febrero de 2013.-

VISTO: La nota UOC N° 406./2013 presentado por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la resolución DNCP N° 458/12 "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION" de fecha 14 de marzo del año 2012 en su parte resolutiva Articulo 3° dice: "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locacion de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Publica aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el articulo 44° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2035/12 Por la cual se aprueban las actualizaciones a la Carta de Invitación Estándar para los Procesos de locaciòn de inmuebles determinado e Indeterminado, Reglamentado por la Resolución DNCP N° 458/12.

Que, conforme a los principios señalados en el Articulo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimiento de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, es necesaria la contratación para el alquiler de oficinas por el Gabinete del Viceminsiterio de Minas y Energías en la ejecución de las metas de esta Cartera de Estado, debido a que el mismo reúne los requisitos mínimos relativos al espacio físicos, su total adecuación a las necesidades de la Institución y la ubicación del mismo dentro de las proximidades del Edificio Central con la ventaja que ello implica el hecho de estar conectados al sistema de comunicación en red, lo cual agiliza las tareas dentro de la dependencia del mismo en cuanto a la comunicación física necesaria para la gestión de expedientes.

Que en cuanto a la relación costo - beneficio, la adquisición de inmuebles resulta muy onerosa para afrontarlas con nuestro presupuesto, resulta mas

DISPOSICION Nº 24.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE LOCACIONES DE INMUEBLES, REFERENTE AL LLAMADO LC Nº 01/2012 PARA EL ALQUILER DE OFICINA PARA EL GABINETE DEL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.-

beneficio la contratación del alquiler de oficina para la mencionada dependencia y el costo se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona.

Que la Resolución Ministerial Nº 120 de fecha 31 de enero de 2013, delega al Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los diferentes procedimientos de Contratación a ser convocadas por este Ministerio, para su comunicación y difusión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el procedimiento "Locaciones de Inmuebles" según Dictamen UOC/LC Nº 01/2013,

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL VICE MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DISPONE:

Art.1º.- Autorizar la modalidad de **Locación de Inmuebles**, referente al Llamado LC Nº 01/2013 para la Contratación de Alquiler de Oficinas para el Gabinete del Viceministerio de Minas y Energías – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria.

Art.2º.- Invitar a la Sra. JANE MICHELE ANNAHAS MORLAS, a presentar su propuesta para el Llamado de referencia.

Art.3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Vice Ministro